

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 5/2014 POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

De conformidad con el artículo 24, de la Nueva Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo, y los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en este acto, y en seguimiento a lo acordado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno precitada por el CONAPRED, contenida en el Acta JG/ORD/3/2013 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, se dejan sin efectos, las fechas de las sesiones ordinarias señaladas en dicha acta, correspondientes al año dos mil catorce, mismas que se asentaron de conformidad con el artículo 25 de la anterior Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, vigente a la fecha de los hechos, bajo el tenor del Acuerdo **18/2013**, y conformadas de la siguiente manera: 6 de febrero; 22 de mayo; 18 de septiembre; 20 de noviembre, todas a las 17 horas.

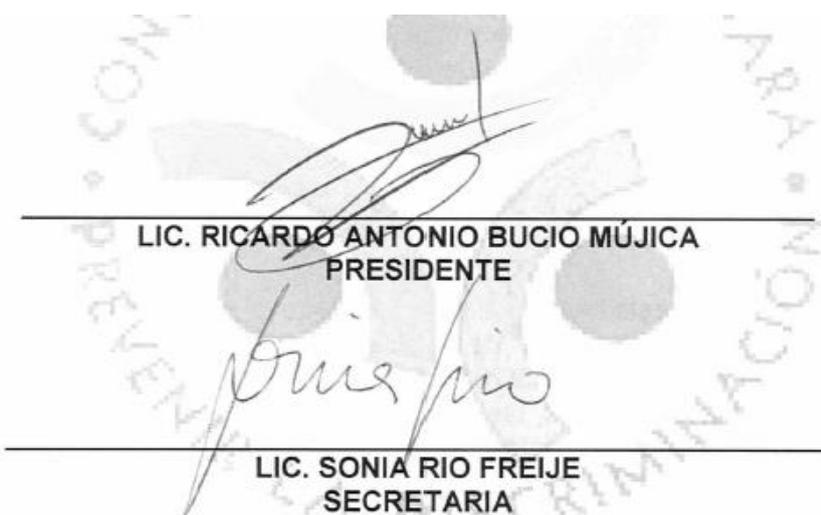
SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 25, último párrafo de la Reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el Día 20 de marzo, a través del cual se estable que *“las ordinarias se llevarán a cabo por lo menos seis veces al año...”*; en este acto se tienen por acordadas las fechas y horarios relativos a las sesiones ordinarias, programadas para el año dos mil catorce, quedando de la siguiente manera: Primera Sesión: Jueves 27 de marzo, 17 horas; Segunda Sesión: Martes 29 de abril, 17 horas; Tercera Sesión: Jueves 26 de junio, 17 horas; Cuarta Sesión: Jueves 21 de agosto, 17 horas; Quinta Sesión: Jueves 23 de octubre, 17 horas; y Sexta Sesión: Jueves 4 de diciembre, 17 horas.

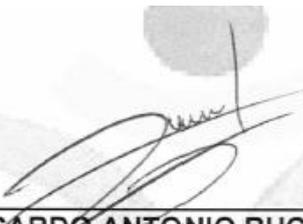
Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 5/2014

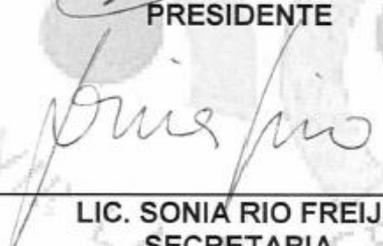
ÚNICO. Ténganse por desechadas, admitidas y acordadas las nuevas fechas asentadas en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 25 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 20 de marzo del presente año, a fin de que la Junta de Gobierno, se tenga por enterada y apruebe las nuevas fechas programadas para el año dos mil catorce.

Leído que fue el presente acuerdo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 27 de marzo de 2014.





LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA
PRESIDENTE



LIC. SONIA RIO FREIJE
SECRETARIA